

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA LEY 3/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2021.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dentro de la Sección 10.00 Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Programa 31C: “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales”, contempla una partida que asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (1.267.500,00 euros) destinada a financiar la realización por la Unión General de Trabajadores de Andalucía Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-Andalucía) de actuaciones para la mejora de las relaciones laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Unión General de Trabajadores de Andalucía ha presentado con fecha 24 de junio de 2021, y posterior corrección de error de fecha 9 de julio de 2021, solicitud de subvención de carácter nominativo por importe de UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.089.657,38 euros), para la financiación de actuaciones enmarcadas en el proyecto denominado por la entidad: “ORGANIZACIONES SINDICALES”. El importe solicitado supone el 100% del coste total del proyecto.

A tal efecto, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo considera que procede instrumentar la concesión de la subvención nominativa recogida en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, por importe de UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.089.657,38 euros) a través de un Convenio entre la citada Consejería y la Unión General de Trabajadores de Andalucía que tenga por objeto el desarrollo del proyecto antes citado.

Con esta subvención se persigue la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

El importe correspondiente según lo solicitado por la entidad se encuentra actualmente disponible para esta finalidad en la posición presupuestaria G/31C/48014/00 01 del ejercicio 2021.

Las medidas de garantía para la Administración quedarán reflejadas en el citado Convenio, tanto por el sometimiento al Derecho Administrativo en general como a la normativa presupuestaria en particular.

Las actuaciones contempladas en el proyecto presentado se consideran concordantes con los objetivos previstos en la posición presupuestaria con la que se pretende financiar el Convenio a suscribir, por lo que se estima que la aplicación de estos fondos a dicho Convenio se ajusta a los objetivos globales del Programa 31C: “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales”.



MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		20/07/2021 16:40	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA3HJ5HC2P3GE7XH5FKT3CVRH2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

La competencia para suscribir Convenios corresponde a la persona titular de la Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2, letra i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece en su apartado 1 lo siguiente: *“Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos.”*

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral,

ACUERDO

Iniciar el expediente administrativo de tramitación de un Convenio entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, con CIF: G41540204, para instrumentar la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y relativo a la realización de actuaciones enmarcadas en el proyecto denominado: *“Organizaciones sindicales”*, sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Miguel Ángel García Díaz



MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		20/07/2021 16:40	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA3HJ5HC2P3GE7XH5FKT3CVRH2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			